

**RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC18-00000441**

**LA DIRECTORA GENERAL  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

**27 OIC 2018**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66, número 25, de la Constitución de la República del Ecuador recoge el derecho de las personas a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como, a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características;

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos y dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, tendrán el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, equidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos;

Que el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000414, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 15 de octubre de 2018, el Servicio de Rentas Internas estableció las normas para simplificar y disminuir la presentación de formularios y/o anexos tributarios;

Que la disposición transitoria segunda de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000414 establece que sus disposiciones serán aplicables a partir del momento en el cual el Servicio de Rentas Internas ponga a disposición de la ciudadanía las nuevas versiones de los formularios;

Que el Servicio de Rentas Internas, con el objeto de fortalecer la eficiencia administrativa se encuentra ajustando sus plataformas a fin de realizar las mejoras tecnológicas necesarias para asegurar la adecuada implementación, estructura y recepción de la nueva versión del formulario de declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y

Donaciones. Por este motivo resulta necesario ampliar el plazo de implementación tecnológica previsto en la disposición transitoria segunda de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000414, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es facultad de la Directora General del Servicio de Rentas Internas expedir las resoluciones, circulares o disposiciones de carácter general y obligatorio necesarias para la aplicación de las normas legales y reglamentarias; y,

En uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**REFORMAR LA RESOLUCIÓN No. NAC-DGERCGC18-00000414, PUBLICADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL No. 347 DE 15 DE OCTUBRE DE 2018**

**Artículo único.-** Realícense las siguientes reformas en la tabla contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000414, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 347 de 15 de octubre de 2018:

1. Reemplácese el texto "*Formularios Declaración del Impuesto a los Activos en el Exterior; Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta; Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales; y, Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones*" por el siguiente:

*"Formularios Declaración del Impuesto a los Activos en el Exterior; Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta; y, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales"*

2. Reemplácese el texto "*Formularias de Declaración de Regalías a la Actividad Minera; Declaración del Impuesto Redimible a las Botellas Plásticas no Retornables; Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas; Declaración y Pago del Anticipo de Impuesto a la Renta Espectáculos Públicos; Declaración de Patentes de Conservación Minera; Declaración de la Contribución Destinada al Financiamiento de la Atención Integral del Cáncer; Declaración de Enajenación de Derechos Representativos de Capital y Derechos de Concesión y Similares; y, Declaración informativa de transacciones exentas/no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas*" por el siguiente:

*"Formularios de Declaración de Regalías a la Actividad Minera; Declaración del Impuesto Reclimible a las Botellas Plásticos no Retornables; Declaración del Impuesto a la Salida de Divisas; Declaración y Pago del Anticipo de Impuesta a la Renta Espectáculos Públicos; Declaración de Patentes de Conservación Minera; Declaración de la Cantribución Destinada al Financiamntento de la Atención Integral del Cáncer; Declaración de Enajenación de Derechos Representativos de Capital y Derechos de Concesión y Similares; Declaración informativa de transacciones exentas/no sujetas*

*del Impuesto a la Salida de Divisas; y, Declaración del Impuesto a la Renta sobre Ingresos Provenientes de Herencias, Legados y Donaciones”*

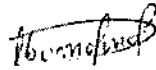
**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito DM,

27 DIC 2018

Dictó y firmó la Resolución que antecede, la Economista Marisul Andrade Hernández,  
Directora General del Servicio de Rentas Internas, en Quito D. M., 27 DIC 2018  
Lo certifico.-



Dra. Alba Molina P.  
**SECRETARIA GENERAL  
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

